



**Presidencia**

5 de septiembre de 2008

DECANOS  
DIRECTORES ACADEMICOS  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

**POLITICA PARA ENMENDAR PERIODO DE VACACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA FACULTAD DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GRADUADOS**

En reunión de la Junta Administrativa efectuada el 12 de marzo de 2007, se aprobó el cambio en el calendario del Programa Graduado de once (11) semanas a diez (10) semanas. Este ajuste en el calendario permite que los cursos en el Programa Graduado se ofrezcan en cuatro sesiones: agosto a octubre, octubre a diciembre, enero a marzo y marzo a junio (3).

Este ajuste en el calendario permite a la institución uniformar el periodo de vacaciones de todo su cuerpo facultativo en dos meses; junio y julio.

Se enmienda el Reglamento del Personal Docente en el Artículo 22, sección 22.2, para que lea como sigue:

*...La distribución de los créditos por trimestre, se hará conforme a la necesidad del Programa Graduado de manera que nunca se completa la carga de 24 créditos en dos trimestres y por consiguiente el miembro de la facultad tenga dos trimestres de vacaciones. El periodo de vacaciones de la facultad del Programa Graduado será en los meses de junio y julio de cada año académico, de esta manera se uniforma el periodo de vacaciones de la facultad a tiempo completo de la UCB.*

**Vigencia:**

Este procedimiento tendrá vigencia inmediata, y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado:

Nilda Nadal Carreras  
Presidenta

LV/djm